

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°292-2024-PEAH/DE

Castillo Grande, 27 de diciembre de 2024

VISTO:

El Informe N°450-2024-MIDAGRI-PEAH-6330 del 27 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 01 de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, en ese sentido y de conformidad al artículo 115° del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) del Proyecto Especial Alto Huallaga, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 001-2011-PEAH/CD, establece que, la DESIGNACIÓN consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa y de confianza por decisión de la autoridad competente;

Que, conforme a lo establecido en su artículo 25° de la Constitución Política del Perú, señala que: **"Los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio"**;

Que, de conformidad con el artículo 10° y 14° del Decreto Legislativo N°713, el trabajador tiene derecho a treinta días calendarios de descanso vacacional por cada año completo de servicios; y, la oportunidad del descanso vacacional será fijada de común acuerdo entre el empleador y el trabajador, teniendo en cuenta las necesidades de funcionamiento de la empresa y los intereses propios del trabajador;

Que, mediante Decreto Supremo N°002-2019-TR, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector privado;

Que, de conformidad con los artículos 53° y 54° del Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial Alto Huallaga, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 01-2011-PEAH/CD del 25 de febrero de 2011, señala: "las vacaciones es el derecho que tienen los trabajadores para gozar de treinta (30 días) consecutivos de descanso físico con goce íntegro de remuneraciones" y "en el cómputo del récord vacacional de doscientos diez (210) días de los trabajadores...";

Que, el personal del Proyecto Especial Alto Huallaga – MIDAGRI, se encuentra comprendido dentro del Régimen Laboral de la Actividad Privada – TUO del Decreto Legislativo N°728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral", regulado por el Decreto Supremo N°003-97-TR;



Que, mediante Informe N°450-2024-PEAH-6330 del 27 de diciembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, solicita que se apruebe mediante acto resolutivo la programación del Rol de Vacaciones, Año Fiscal 2025, de acuerdo al Informe N° 429-2024-PEAH-6330.02 del 27 de diciembre de 2024, emitido por Especialista en Personal, refiriendo que: "...el trabajador del régimen laboral privado en el desarrollo de su relación laboral, tiene derecho a gozar de treinta (30) días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios. El derecho vacacional está condicionado al cumplimiento del récord que deberá de cumplirse en el desarrollo de la prestación del servicio. Es importe precisar que el goce vacacional es obligatorio e irrenunciable y debe ser otorgado acorde a Ley, debiendo el trabajador hacer uso de este derecho en el mes programado acorde al rol anual";

Que, es necesario la aprobación del Rol de Vacaciones de los trabajadores del Proyecto Especial Alto Huallaga – MIDAGRI, comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada normado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, a fin de determinar la fecha en que deben hacer uso del descanso físico vacacional correspondiente al período anual laborado, en consecuencia, corresponde emitir acto resolutivo, aprobando el Rol de Vacaciones del período 2025;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Administración, la Especialista en Personal y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0247-2024-MIDAGRI, de fecha 17 de julio de 2024 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 18 de julio de 2024, mediante el cual, se designó en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Econ. Marco Antonio Pinedo Saldaña** y a lo señalado en el Artículo 14, literal r), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Rol de Vacaciones del personal del Proyecto Especial Alto Huallaga – MIDAGRI, correspondiente al período 2025, de acuerdo al detalle siguiente:

ROL DE VACACIONES AÑO 2025

APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA / DIRECCION	PROGRAMACION DE DESCANSO FISICO			
		VACACIONES 2024-2025			
		MES A PROGRAMAR	INICIO	TERMINO	Nº DIAS
ALMIRAÓN RAMIREZ, William Gualdemar	Oficina de Administración	Junio	16/06/2025	30/06/2025	15
		Julio	15/07/2025	29/07/2025	15
BRAVO ALBORNOZ, Giovanni	Dirección Zonal Juanjui	Febrero	14/02/2025	28/02/2025	15
		Setiembre	15/09/2025	29/09/2025	15
BRAVO RAMIREZ, Patricia	Dirección Ejecutiva	Febrero	17/02/2025	03/03/2025	15
		Setiembre	01/09/2025	15/09/2025	15
BERROSPI TRUJILLO, Alex Edinson	Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento	Diciembre	01/12/2025	30/12/2025	30
CAMPOS FLORES, Carmen del Pilar	Oficina de Administración	Diciembre	01/12/2025	31/12/2025	30
CAMPOS ROJAS, Ernesto	Oficina de Administración	Febrero	14/02/2025	28/02/2025	15
		Mayo	15/05/2025	29/05/2025	15
CASTRO FABIAN, Julio Cesar	Dirección de Desarrollo Agroeconómico	Enero	06/01/2025	12/01/2025	7
		Febrero	10/02/2025	16/02/2025	7
		Agosto	04/08/2025	19/08/2025	16
CASTRO PAREDES, Julio Alberto Antonio	Oficina de Administración	Enero	02/01/2025	31/01/2025	30
DEL AGUILA MORI, Angela	Oficina de Administración	Julio	01/07/2025	15/07/2025	15
		Diciembre	16/12/2025	30/12/2025	15
FALCÓN CASTAÑEDA, Jorge Antonio	Oficina de Administración	Enero	15/01/2025	29/01/2025	15
		Agosto	15/08/2025	29/08/2025	15

APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA / DIRECCION	PROGRAMACION DE DESCANSO FISICO			
		VACACIONES 2024-2025			
		MES A PROGRAMAR	INICIO	TERMINO	Nº DIAS
FERNÁNDEZ SORIA, Patricia Pilar	Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento	Agosto	01/08/2025	15/08/2025	15
		Diciembre	15/12/2025	29/12/2025	15
GARCIA BENZAQUEN, Miriam Esther	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego	Enero	02/01/2025	31/01/2025	30
GONZALES ACUÑA, Ynes	Oficina de Administración	Enero	06/01/2025	20/01/2025	15
		Julio	21/07/2025	04/08/2025	15
HERBACIO USCAMAYTA, Julio	Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento	Febrero	03/02/2025	17/02/2025	15
		Setiembre	15/09/2025	29/09/2025	15
IMAN NEYRA, Jorge Luís	Oficina de Administración	Febrero	03/02/2025	17/02/2025	15
		Julio	15/07/2025	29/07/2025	15
LOPEZ RUIZ, Hernán	Oficina de Administración	Abril	01/04/2025	30/04/2025	30
MELÉNDEZ SIFUENTES, Jorge	Dirección de Desarrollo Agroeconómico	Enero	15/01/2025	29/01/2025	15
		Junio	16/06/2025	30/06/2025	15
MORENO JAIMES, Daria Alcida	Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento	Febrero	14/02/2025	28/02/2025	15
		Julio	15/07/2025	29/07/2025	15
PEZO RUIZ, Milton César	Oficina de Administración	Enero	02/01/2025	31/01/2025	30
PIZÁN LEIVA, Ruth Maggi	Dirección Ejecutiva	Agosto	01/08/2025	15/08/2025	15
		Octubre	01/10/2025	15/10/2025	15
PONCE LEON, Yudy Ariza	Oficina de Administración	Abril	01/04/2025	15/04/2025	15
		Agosto	15/08/2025	29/08/2025	15
RAMÍREZ PAREDES, María Eugenia	Oficina de Administración	Enero	15/01/2025	29/01/2025	15
		Julio	15/07/2025	29/07/2025	15
RECAVARREN SILVA, Yovanna	Oficina de Administración	Febrero	14/02/2025	28/02/2025	15
		Agosto	01/08/2025	15/08/2025	15
RIVERA CASTRO, Liliana	Oficina de Administración	Febrero	03/02/2025	17/02/2025	15
		Junio	02/06/2025	16/06/2025	15
RODRÍGUEZ GONZALES, Durvis Carol	Oficina de Administración	Febrero	03/02/2025	17/02/2025	15
		Agosto	01/08/2025	15/08/2025	15
ROSAS GARGATE, Arnulfo Alexander	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego	Julio	01/07/2025	30/07/2025	30
RUIZ PEREZ, Karina	Oficina de Asesoría Legal	Enero	06/01/2025	04/02/2024	30
SANTA CRUZ FARFAN, Luz Angélica	Oficina de Administración	Marzo	17/03/2025	31/03/2025	15
		Octubre	16/10/2025	30/10/2025	15
SINARAHUA TAPULLIMA Wadsler	Oficina de Administración	Marzo	01/03/2025	30/03/2025	30
SOTO CAMPOS, Elias	Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento	Febrero	14/02/2025	28/02/2025	15
		Junio	16/06/2025	30/06/2025	15
SOTO LUIS, Juana	Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento	Enero	02/01/2025	16/01/2025	15
		Agosto	04/08/2025	18/08/2025	15
TORRES TORRES, Katty Teresa	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego	Agosto	01/08/2025	15/08/2025	15
		Diciembre	01/12/2025	15/12/2025	15
VASQUEZ GONZALES, Percy	Dirección Ejecutiva	Diciembre	01/12/2025	30/12/2025	30
VELEZ DE VILLA ROMERO, Marco Antonio	Dirección de Desarrollo Agroeconómico	Febrero	03/02/2025	12/02/2025	10
		Agosto	04/08/2025	13/08/2025	10
		Diciembre	10/12/2025	19/12/2025	10



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Administración y a la Especialista en Personal del Proyecto Especial Alto Huallaga, el cumplimiento estricto de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

.....
Marco Antonio Pinedo Saldaña
DIRECTOR EJECUTIVO

